



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA COBERTURAS REFERENCIALES Y
REAJUSTE DE PRECIOS UNITARIOS PERIODO 2024,
SEGUN CORRESPONDA, A LOS CONTRATOS CON
VIGENCIA PERIODO 2023 – 2024, ASOCIADOS A
PRESTACIONES MÉDICAS EN LAS
ESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA,
TRAUMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA
DEL PROGRAMA SERVICIOS MÉDICOS DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA
ANTÁRTICA CHILENA DE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.**

PUNTA ARENAS, 25 / 03 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MA-00116/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Hacienda N°250 de 2004 y sus modificaciones posteriores, que aprueba reglamento de Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la Resolución Exenta N°3549, del 01 de diciembre de 2022, de JUNAEB, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; en la Resolución Exenta N°2651, de 2019, de JUNAEB que delega facultades en directores regionales y en el jefe del departamento jurídico de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N°173/8/2024 de fecha 08 de enero de 2024 que establece como primer orden de subrogación a Gerardo Mancilla Muñoz, como Director Regional (s) de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N°173/102/2024 de fecha 12 de enero de 2024, que encomienda funciones directivas; en la Ley N°21.640 sobre Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N°1035 del 04 de abril de 2022 de JUNAEB, que aprueba la versión N°23 actualizada del Manual de Procedimientos de adquisiciones de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N°077 de fecha 10 de marzo de 2023, que aprobó el contrato suscrito entre JUNAEB y Arturo Solo de Zaldivar Estefó, para la ejecución del servicio de tamizajes y controles de refracción clínica en la especialidad de oftalmología – licitación pública ID 1805-1-LE23; en la Resolución Exenta N°250 de fecha 19 de junio de 2023, que aprobó el contrato suscrito entre JUNAEB y UV OPTIK SPA, para la ejecución del servicio de adquisición, entrega y adaptación de lentes de contacto - licitación pública ID 1805-6-L123; en la Resolución Exenta N°251 de fecha 19 de junio de 2023, que aprobó el contrato suscrito entre JUNAEB y Sonia Mabel Calvo Díaz, para la ejecución del servicio de exámenes de audiometrías, impedanciometrías y planes de adaptación técnico para ayudas técnicas, área de otorrino - licitación pública ID 1805-7-L123; en la Resolución Exenta N°259 de fecha 23 de junio de 2023, que aprobó el contrato suscrito entre JUNAEB y el Centro Radiológico de Agostini y Compañía Limitada, para la ejecución de radiografías DE columna - licitación pública ID 1805-8-LE23; en la Resolución Exenta N°260 de fecha 23 de junio de 2023, que aprobó el contrato suscrito entre JUNAEB y Rocío Nicole González Valenzuela, para la ejecución del servicio de plan de adaptación pedagógica para Ayudas técnicas, área de Otorrino - licitación pública ID 1805-7-L123; en la Resolución Exenta N°314 de fecha 8 de agosto de 2023, que aprobó el contrato suscrito entre JUNAEB y la Fundación de Salud Universidad de Magallanes para la ejecución del servicio de sesiones de ejercicios kinésicos - licitación pública ID 1805-8-LE23; en la Resolución Exenta MA-01112/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, que aprobó el contrato suscrito entre JUNAEB y la empresa Ortopotec y Compañía Limitada, para la ejecución del servicio de fabricación, entrega y ajustes de corsés ortopédicos - licitación pública ID 1805-9-LE23; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°25 y 26 de fecha 15 de marzo de 2024 y N°27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, de fecha 19 de marzo de 2024, todos ellos emitidos desde la Sección de Administración de la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N°14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la ley N°15.720.

2.- Que, conforme a su marco normativo, JUNAEB tiene el propósito de acompañar a los/as estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, para contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional, a través de la entrega oportuna de bienes y/o servicios.

3.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado en su estructura la Sección Salud dentro del Departamento de Bienestar Estudiantil, para que este a través de sus diversos Programas acompañe a los beneficiarios durante su paso por el proceso educacional, contribuyendo entre otras cosas, a evitar la deserción escolar, a mejorar su rendimiento académico, de modo que estos accedan a una mejor calidad de vida.

4.- Que, uno de los Programas que administra la Sección Salud del Departamento de Bienestar Estudiantil es el Programa Servicios Médicos, que tiene por objetivo contribuir a mejorar las condiciones de salud visual, auditiva y postural de estudiantes pertenecientes a establecimientos públicos y particulares subvencionados, a través de acciones de educación, detección, atención y tratamiento médico especializado, resolviendo problemas de salud vinculados al desempeño e integración del escolar durante toda la trayectoria educativa, colaborando con la mantención y éxito en el sistema educacional.

5.- Que, la operatoria del programa antes descrito se enmarca en las estipulaciones presupuestarias contempladas en la ley N°21.640 sobre Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024, según Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 168, Glosa 04.

6.- Que, para el cumplimiento del objetivo del Programa Servicios Médicos, JUNAEB debe proveer de atenciones de salud a los y las estudiantes de las regiones del país, razón por la cual mediante los procesos licitatorios ID 1805-1-LE23, 1805-6-L123, 1805-7-L123, 1805-8-LE23 y 1805-9-LE23, la Dirección Regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena contrató para el bienio 2023-2024, entre otros, los servicios de tamizajes oftalmológicos, controles de refracción clínica oftalmológica, adquisición, entrega y adecuación de lentes de contacto, exámenes de audiometría, exámenes de impedanciometría, planes de adaptación técnico y pedagógico para ayudas técnicas del área de otorrino, exámenes diagnósticos (radiografía de columna total, dorsolumbar, dorsal, lumbosacra, 5° espacio, y/o pelvis), sesiones de ejercicios kinésicos Punta Arenas y corsés ortopédicos.

7.- Que, conforme a lo establecido en la cláusula 9.3 denominada "reajuste del precio", de los contratos suscritos y aprobados desde esta dirección regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena mediante las Resoluciones Exentas N°077 de fecha 10 de marzo de 2023, N°250 de fecha 19 de junio de 2023, N°251 de fecha 19 de junio de 2023, N°260 de fecha 23 de junio de 2023, y en la cláusula 10.3 denominada "reajuste del precio" de los contratos suscritos y aprobados desde esta dirección regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena mediante las Resoluciones Exentas N°259 de fecha 23 de junio de 2023 y N°314 de fecha 8 de agosto de 2023, el valor unitario final adjudicado estará afecto a reajuste anual según el IPC (Índice de Precios al Consumidor), el décimo tercer mes de vigencia del contrato, dicho reajuste será igual al IPC acumulado entre la fecha de inicio del contrato y el doceavo mes.

Por su parte, en la cláusula 9.3 denominada "reajuste del precio", del contrato suscrito y aprobado desde esta dirección regional de JUNAEB Magallanes y de la Antártica Chilena, mediante Resolución Exenta MA-01112/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, se establece que el precio ofertado se reajustará por el índice de Precios al Consumidor (IPC) a contar del décimo tercer mes de vigencia del contrato, el reajuste que se aplicará será igual al IPC acumulado entre enero a diciembre del año anterior.

8.- Que, el reajuste al que se encuentran sujetos los contratos aprobados mediante las resoluciones exentas señaladas en el considerando N°7, deberá establecerse de conformidad a los parámetros de cálculo determinados en cada uno de ellos, los que se enuncian en el considerando N°7 del presente instrumento. Esto es, en base al cálculo del Índice de Precios al Consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas entre los siguientes meses, debiéndose aplicar a partir del mes treceavo, según se expone a continuación:

prestador adjudicado	fecha suscripción contrato	N° y fecha resolución exenta aprueba contrato	periodo establecido para el cálculo del IPC	mes treceavo - aplicación reajuste
Arturo Solo de Zaldivar Estefó	23-02-2023	077 del 10-03-2023	Febrero 2023 a febrero 2024	Marzo 2024
Sonia Mabel Calvo Díaz	30-05-2023	251 del 19-06-2023	Mayo 2023 a mayo 2024	Junio 2024
Rocío Nicole González Valenzuela	05-06-2023	260 del 23-06-2023	Junio de 2023 a junio 2024	julio 2024
Centro radiológico de Agostini y Compañía Limitada.	14-06-2023	259 del 23-06-2023	Junio de 2023 a junio 2024	Julio 2024
Fundación de Salud Universidad de Magallanes	15-06-2023	314 del 08-08-2023	Junio de 2023 a junio 2024	julio 2024
UV OPTIK SPA	30-05-2023	250 del 19-06-2023	Mayo 2023 a mayo 2024	Junio 2024
Ortopotec y Compañía Limitada	06-11-2023	MA-01112/2023 del 13-11-2023	Enero a diciembre de 2023	Noviembre 2024

No obstante a ello, es importante señalar que dicho reajuste estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria contemplada en la ley N°21.640;

9.- Que, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°25 y 26 de fecha 15 de marzo de 2024, y N° 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, de fecha 19 de marzo de 2024, todos ellos emitidos por la encargada (s) de la Sección de Administración General de esta Dirección Regional de JUNAEB, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar la ejecución de los servicios descritos en el considerando N°8, con cargo a la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 168, Glosa 04, conforme a lo establecido en la Ley 21.640 sobre Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024

10.- Que, con base a lo expuesto en los considerandos precedentes y teniendo presente los principios de eficiencia, responsabilidad, probidad, coordinación, transparencia y publicidad que deben observar los Órganos de la Administración del Estado, corresponde que esta Dirección Regional de JUNAEB aplique el porcentaje de reajuste al valor de las prestaciones médicas convenidas con cada prestador en el marco del Programa de Servicios Médicos de JUNAEB, informe las coberturas referenciales periodo 2024, conforme a la disponibilidad presupuestaria contemplada en la respectiva ley de presupuestos del sector público, dictando el correspondiente acto administrativo, el que deberá ser notificado a cada prestador.

Por las consideraciones anteriormente señaladas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE las coberturas referenciales del Programa Servicios Médicos para el año 2024, asociadas a las prestaciones médicas que se detallan a continuación:

Especialidad	Prestación / línea adjudicada	Cobertura referencial 2024
Oftalmología	Tamizaje oftalmológico.	430
	Control de refracción clínica oftalmológica	580
	Adquisición, entrega y adecuación de lentes de contacto	8
otorrinolaringología	Exámenes de Audiometría	130
	Exámenes de Impedanciometría	65
	Plan adaptación técnico para ayudas técnicas, área de otorrino.	5
	Plan adaptación pedagógica para ayudas técnicas, área de otorrino.	5
Traumatología	Exámenes diagnósticos (radiografía columna total, dorsolumbar, dorsal, lumbosacra, 5° espacio y/o pelvis)	100
	Sesiones de ejercicios kinésicos Punta Arenas	470
	Corsé ortopédico - ortesis ortopédicas espinales.	14

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBASE el reajuste del valor unitario establecido en el contrato bienio 2023-2024, suscrito con fecha 23 de febrero de 2023, entre Arturo Solo de Zalvidar Estefó y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para las líneas de servicio adjudicadas a través de la licitación pública ID 1805-1-LE23, en consideración a que dicho instrumento instituye que el precio unitario final adjudicado se encuentra afecto al reajuste anual según el IPC (índice de precios al consumidor), el décimo tercer mes de vigencia del contrato, siendo el reajuste a aplicar y valor unitarios de las prestaciones en comento, los siguientes:

Nº Línea adjudicada	Descripción de la línea – prestación adjudicada	Valor unitario total adjudicado	% reajuste anual a aplicar año 2024 Equivalente al (IPC) acumulado entre febrero 2023 a febrero 2024	Valor unitario total año 2024
1	Servicio de tamizaje oftalmológico.	\$ 3.200	4,5%	\$ 3.344
6	Servicio de control de refracción clínica Oftalmológica.	\$ 9.600	4,5%	\$ 10.032

Nota: valores unitarios incluyen impuestos cuanto estos se encuentran afectos.

ARTÍCULO TERCERO; ESTABLEZCASE que los contratos citados en el considerando N°8 del presente acto administrativo, que al mes de marzo de 2024 no cuentan con trece meses de vigencia, mantendrán su valor unitario total adjudicado hasta que se cumpla con las condiciones estipuladas en el contrato suscrito para cursar su reajuste. Aquello en estricta concordancia con la disponibilidad presupuestaria establecida en la ley N°21.640, de presupuestos del sector público año 2024.

ARTÍCULO CUARTO; DEJESE CONSTANCIA de que los contratos de prestación de servicios citados en el considerando N°8 del presente instrumento, contarán con la siguiente cobertura referencial y valores unitarios periodo 2024 (con impuestos incluidos según corresponda), los que podrán modificarse en virtud a la variación del Índice de Precios al Consumidor establecida para el mes treceavo de vigencia de los mismos y/o la disponibilidad presupuestaria existente durante el periodo:

Nombre y Rut Proveedor	ID Licitación y servicio adjudicado	Cobertura programada 2024	Precio unitario total 2023	Mes de reajuste por contar con trece meses de vigencia	% reajuste a aplicar marzo 2024	Precio unitario total 2024 Con impuestos incluidos	Presupuesto total 2024
Arturo Solo de Zaldívar Estefó Run 10.732.439-9	1805-1-LE23 Tamizaje oftalmología	430	\$3.200	marzo de 2024	4,5%	\$3.344	\$1.437.920
Arturo Solo de Zaldívar Estefó Run 10.732.439-9	1805-1-LE23 Control de refracción clínica oftalmológica	580	\$9.600	marzo de 2024	4,5%	\$10.032	\$5.818.560
Sonia Calvo Díaz Run 8.416.498-4	1805-7-LE23 Servicio exámenes audiometría	130	\$6.500	junio de 2024	Aun no aplica	\$6.500	\$845.000
Sonia Calvo Díaz Run 8.416.498-4	1805-7-L123 Servicio exámenes Impedanciometría	65	\$6.500	junio de 2024	Aun no aplica	\$6.500	\$422.500
Sonia Calvo Díaz Run 8.416.498-4	1805-7-L123 Plan de adaptación técnico para ayudas técnicas, área de Otorrino.	5	\$110.000	junio de 2024	Aun no aplica	\$110.000	\$550.000
Rocío González Valenzuela Run 19.254.134-4	1805-7-L123 Plan de adaptación pedagógica para ayudas técnicas, área de Otorrino.	5	\$100.000	julio de 2024	Aun no aplica	\$100.000	\$500.000
Centro Radiológico de Agostini y Compañía Ltda. Rut 76.485.378-4	1805-8-LE23 Exámenes diagnósticos (radiografía columna total, dorsolumbar, dorsal, lumbosacra, 5° espacio y/o pelvis)	100	\$23.000	julio de 2024	Aun no aplica	\$23.000	\$2.300.000
Fundación de Salud Universidad de Magallanes Run 65.199.475-6	1805-8-LE23 Sesiones de ejercicios kinésicos Punta Arenas	470	\$5.200	julio de 2024	Aun no aplica	\$5.200	\$2.444.000
UV OPTIK SPA Run 78.577.220-2	1805-6-L123 Adquisición, entrega y adecuación de lentes de contacto.	8	\$170.170	junio de 2024	Aun no aplica	\$170.170	\$1.361.360
Ortoprotec y Compañía Limitada Run 77.572.630-K	1805-9-LE23 Corsé ortopédico - ortesis ortopédicas espinales.	14	\$464.100	noviembre de 2024	Aun no aplica	\$464.100	\$6.497.400

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a los prestadores de servicio señalados en el Artículo Cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: ARCHIVASE copia de la presente resolución exenta junto a los actos administrativos que aprobaron las bases de licitación pública ID 1805-1-LE23, 1805-6-L123, 1805-7-L123, 1805-8-LE23 y 1805-9-LE23 y los respectivos contratos suscritos entre JUNAEB y los proveedores de servicio señalados en el Artículo Cuarto del presente documento.

ANÓTESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

MERCADO PÚBLICO



GERARDO MANCILLA MUÑOZ
 Director Regional (S)
 dirección regional de magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res ex 77 del 10.03.2023	Digital	Ver		
Res ex 250 del 19.06.2023	Digital	Ver		
Res ex 251 del 19.06.2023	Digital	Ver		
Res ex 260 del 23.06.2023	Digital	Ver		
Res ex 259 del 26.06-2023	Digital	Ver		
Res ex 314 del 08.08.2023	Digital	Ver		
Res ex MA 01112/2023	Digital	Ver		
Certificado disponibilidad presupuestaria	Digital	Ver		

CSU/HCC

Distribución:

Dirección Regional de Magallanes



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://junaeb.ceropapel.cl/validar/?key=25686327&hash=5b57a>